Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 056-2013/DP-PAD

Lima, 17 SET. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 731-2013-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 649-2013-DP/PAD y el certificado médico por veinte (20) días otorgado al abogado don Manlio Alvarez Soto, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que autorice el encargo de funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que ingresa a laborar en la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 77º del precitado Reglamento de Organización y Funciones señala que las Oficinas Defensoriales son órganos desconcentrados que dependen de la Primera Adjuntía, se encuentran instalados en toda la república y operan en ámbitos geográficos determinados por el titular;

Que, asimismo, el artículo 78º de la misma norma dispone que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales está a cargo de un Jefe de Oficina que dirige la actuación defensorial en el ámbito geográfico de su competencia, acorde con la política de la Defensoría del Pueblo y en el marco del sistema de planificación, seguimiento y evaluación institucional;

Que, en virtud de lo señalado, mediante Resolución Administrativa Nº 020-2008/DP se designó al abogado don Manlio Alvarez Soto en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial del Cono Este, a partir del 1º de mayo de 2008;

Que, conforme se desprende del documento de visto, el abogado don Manlio Alvarez Soto, Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, se encuentra haciendo uso de un descanso médico por veinte (20) días, desde el 27 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2013;

Que, en ese sentido, se solicita la elaboración de la resolución que autorice el encargo de funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo a doña Susana Dula Antonieta González Paz, por el citado periodo;

Que, al respecto, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº

002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP, establece como una de las formas de desplazamiento por disposición de la Defensoría del Pueblo al encargo, que es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso e.2) del literal indicado en el considerando precedente, uno los supuestos de encargo que se pueden presentar en la Defensoría del Pueblo consiste en el encargo de funciones, que es una acción de personal, mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, además, el inciso e.3) del referido artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo señala que los encargos mayores a siete (7) días de los cargos directivos de nivel D5-A serán autorizados mediante Resolución Administrativa del/de la Primer/a Adjunto/a;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional por el periodo comprendido del 27 de agosto al 15 de septiembre de 2013, resulta necesario encargar las funciones del Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este a doña Susana Dula Antonieta González Paz, trabajadora social III, con Nivel y Categoría P-6;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por inciso e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y 007-2013/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a doña Susana Dula Antonieta González Paz las funciones del Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este, por el periodo comprendido del 27 de agosto al 15 de septiembre de 2013.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO